

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN WEB

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES

“PLAN BÁSICO PYMES”

En Santiago de Chile, **ASESORÍAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS CONTAXPYME LIMITADA**, sociedad de giro de servicios contables y tributarios, Rol Único Tributario N°76.122.272-4, representada por su Gerente General don **MAX CATHALIFAUD ESCOBAR**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N°9.227.862-K, ambos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, calle Catedral N°1009, oficina 504, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también “CONTAXPYME”; viene en proponer para su aceptación al Cliente, los siguientes términos y condiciones que regularán la prestación de servicios contables (en adelante los “Términos y Condiciones” o el “Contrato”):

PRIMERO: Por el presente instrumento y con la aceptación a través de la página web <https://contaxpyme.cl/>, de los presentes Términos y Condiciones, el Cliente viene en contratar a CONTAXPYME, la que acepta, para la prestación de servicios contables incluidos en el **PLAN BÁSICO PYMES** ofrecido por esta última, el que comprende única y exclusivamente la realización de las siguientes tareas:

- Registro de compras, ventas, honorarios y remuneraciones.
- Declaración mensual de impuestos (F29).
- Pago impuesto mensual (f29).
- Registro de importaciones.
- Registro contable mensual en nuestro sistema online.
- Balance Tributario .
- Declaraciones juradas obligatorias.
- Declaración de impuesto a la renta (F22).
- Pago impuesto a la renta (f22).

Para el cumplimiento de los servicios encomendados, CONTAXPYME pone desde ya a disposición del Cliente toda su infraestructura y personal.

SEGUNDO: Como contraprestación por los servicios contratados, CONTAXPYME percibirá un honorario ordinario mensual, equivalente a 75.000 pesos moneda nacional.

Los honorarios se pagarán mensualmente mediante transferencia bancaria según datos aportados por CONTAXPYME, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.

El retardo en más de 5 días corridos en el pago de los honorarios mensuales, dará derecho a CONTAXPYME a suspender los servicios contratados, dando aviso previo en tal sentido al Cliente.

En caso de suspensión del servicio por el no pago, CONTAXPYME no tendrá responsabilidad alguna por la no presentación o la presentación tardía de los formularios antes indicados.

TERCERO: El presente Contrato tendrá una duración indefinida, a contar del primer día del mes siguiente a la aceptación por parte del Cliente de los presentes Términos y Condiciones, o bien desde el primer día del mes en que el Cliente haya manifestado dicha aceptación, para el caso de que dicha aceptación se haya dado dentro de los 5 primeros días de dicho mes, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término mediante una comunicación por correo electrónico dirigida a su contraparte, con un plazo de a lo menos de 30 días de anticipación a la fecha que se desee como de término. Para poder dar término al presente Contrato, el Cliente deberá estar al día en el pago de los honorarios por los servicios contratados.

No obstante, el incumplimiento o infracción por parte de CONTAXPYME o del Cliente de cualquiera de las obligaciones y estipulaciones establecidos en los presentes Términos y Condiciones, dará derecho a la parte cumplidora para poner término a este Contrato ipso facto y sin necesidad de fundamento alguno, pagándose a CONTAXPYME únicamente los honorarios devengados hasta esa fecha.

CUARTO: El Cliente está en pleno conocimiento y acepta que para que CONTAXPYME pueda prestar los servicios contables contratados, esta última deberá tener acceso a la página web del Servicio de Impuestos Internos (en adelante el "SII"), tanto para obtener gran parte de la información necesaria para cumplir su cometido, como para poder hacer, con la periodicidad que corresponda, las presentaciones de los Formularios 29 y 22. De esta forma, será de responsabilidad única y exclusiva del Cliente compartir con CONTAXPYME su clave secreta para ingresar al Servicio de Impuestos Internos, entendiéndose CONTAXPYME irrevocablemente autorizada, durante toda la vigencia del presente Contrato, para ingresar, por medio de su personal, a dicha página web, recabar la información del Cliente existente en la misma y realizar los trámites que sean necesarios para la prestación de los servicios contratados.

Cualquier cambio de clave secreta deberá ser informada inmediatamente por el Cliente a CONTAXPYME apenas sea efectuada, de manera de no entorpecer indebidamente la labor del personal contable de esta última.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Cliente decide mantener el secreto bancario de su cuenta corriente y no incluirla en su contabilidad, por lo que autoriza a

CONTAXPYME a dar por pagadas y cobradas mensualmente todas las cuentas por pagar y cobrar a través de la caja.

QUINTO: El Cliente será el único y exclusivo responsable de la veracidad, exactitud y completitud tanto de la información tributaria y contable contenida en la página web del SII, como de aquella que proporcione el Cliente directamente al personal de CONTAXPYME. De esta forma, CONTAXPYME no responderá de cualquier problema, consecuencia o daño de cualquier clase que se produzca como consecuencia de que dicha información sea falsa, inexacta, incompleta y/o errónea.

Por otra parte, en caso de que de la preparación por parte de CONTAXPYME, de los formularios 29 y 22, surja la necesidad de proceder al pago de una cantidad determinada de dinero, ya sea por concepto de impuestos o de pagos provisorios mensuales, ello le será comunicado oportunamente al Cliente para que este último proceda, a través de la página web del SII, a efectuar el referido pago. En ningún caso CONTAXPYME será responsable de las consecuencias derivadas del no pago o del pago atrasado por parte del Cliente.

SEXTO: CONTAXPYME mantendrá estricta confidencialidad y reserva de la información del Cliente que haya podido obtener con ocasión de la contratación y ejecución de los servicios materia de este Contrato. Lo anterior es sin perjuicio de aquellos casos en que por ley o por resolución judicial CONTAXPYME deba hacer entrega de dicha información a un tercero.

Para los efectos de esta cláusula, las partes acuerdan que les son plenamente aplicables a ambas las normas contenidas en el documento denominado "Políticas de Privacidad" de CONTAXPYME, las que se adjuntan al final del presente Contrato como ANEXO A, y se encuentran disponibles en <https://contaxpyme.cl/>, las que el Cliente declara conocer y aceptar.

SÉPTIMO: Toda comunicación o notificación entre las partes será efectuada mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones:

CONTAXPYME: corporativo@contaxpyme.cl

CLIENTE: Dirección de correo electrónico indicada por el Cliente al llenar de el formulario de contratación del Plan Básico Pymes.

Cualquier cambio de dirección de correo electrónico deberá ser comunicado a la otra parte a la mayor brevedad, manteniéndose en el intertanto plenamente vigente aquella informada anteriormente.

OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

Max Cathalifaud Escobar

p.p. ASESORÍAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS CONTAXPYME LIMITADA

EL CLIENTE